Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Honorable Junta Municipal
Avda. Braulio Zelada esq. / Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Email.: juntamunicipalsanpedro@hotmail.com
Teléf. 0342 - 222423

RESOLUCIÓN J.M. N° 709/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC); Nº 390241, PARA EL LLAMADO DENOMINADO "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ".-

San Pedro de Ycuamandyyú, 04 de febrero de 2021

VISTO:

La Nota de fecha 02 de febrero de 2021 remitida por el Ejecutivo Municipal a ésta Corporación por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 390241, para el Llamado denominado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 212 "Inicio del Proceso" y siguientes establece: que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar Llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas; la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------
QUE, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 36 establece "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. b) Autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------
QUE, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en forma que las Licitaciones Públicas deberán ser convocadas por Resolución de la autoridad de la Institución.----------
QUE, el expediente ha sido estudiado en Plenaria y posteriormente aprobado sobre tablas en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2021.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E:

Art.1° APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC); Nº 390241, PARA EL LLAMADO DENOMINADO "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ".----------

Art.2° NOTIFICAR, esta resolución a quienes corresponda; remitir copia de la misma a la Intendencia Municipal, y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TRES DÍAS, DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JUNTA MUNICIPAL · Secretaria · San Pedro de Ycuamandyyú

Abog. Mabel Espínola Rodi
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL · Presidente · San Pedro de Ycuamandyyú

Abog. Pascual Campos Alonzo
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

San Pedro de Ycuamandyyú, 08 de enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 35 /2021

POR LA CUAL EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A REALIZAR EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01 /2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" A SER EJECUTADO POR LA INSTITUCIÓN, EN EL MARCO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021.----------

VISTO: la Ley N° 2051-03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 1 Objeto y ámbito de aplicación, establece el sistema de Contrataciones del sector público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, las contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que realicen: **inc. "c"** las municipalidades, se sujetarán a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de que en forma supletoria observen sus leyes orgánicas y demás normas especificas, en todo aquello que no se oponga este ordenamiento-

Que la Ley N° 3966, "ORGANICA MUNICIPAL", establece en su Art. **51 Inc. "j"** "Deberes y Atribuciones del Intendente", que faculta al Intendente efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, **llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones**, y,-

CONSIDERANDO: que es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamenten los procesos inherentes a sistemas de presupuesto, y procedimientos de contrataciones, según las necesidades institucionales conforme a lo dispuesto en las citadas leyes.-

Que, el art. 51 de la Ley N° 3.966, establece las facultades del Intendente Municipal y menciona en su inc. b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** de la Municipalidad de San Pedro, a realizar el llamado por concurso de ofertas LCO N° 01/2021 ***"Adquisición de Combustibles"*** a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2021.----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Wilfrido Ramón Saiz Benítez
Secretario General

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal